

380R3344

24. 12. 80

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 351/11

**REGLAMENTO (CEE) N° 3344/80 DE LA COMISIÓN**  
**de 22 de diciembre de 1980**

**por el que se modifica por segunda vez el Reglamento (CEE) n° 3035/79 por el que se determinan las condiciones de admisión del tabaco «flue-cured» del tipo Virginia, «light air-cured» del tipo Burley, incluidos los híbridos de Burley, tabaco «light air-cured» del tipo Maryland y del tabaco «fire-cured» en la subpartida 24.01 A del arancel aduanero común**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 97/69 del Consejo, de 16 de enero de 1969, relativo a las medidas que se deben adoptar para la aplicación uniforme de la nomenclatura del arancel aduanero común<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 280/77<sup>(2)</sup> y, en particular, sus artículos 3 y 4,

Considerando que procede prorrogar hasta el 30 de junio de 1981 la vigencia de las disposiciones previstas hasta el 31 de diciembre de 1980 respecto al tabaco originario de países o territorios beneficiarios del sistema de preferencias generalizadas;

Considerando que, por tanto, se debe modificar en tal sentido el Reglamento (CEE) n° 3035/79 de la Comi-

sión<sup>(3)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1466/80<sup>(4)</sup>;

Considerando que las disposiciones del presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de la nomenclatura del arancel aduanero común,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el apartado 2 del artículo 8 del Reglamento (CEE) n° 3035/79, la fecha de «31 de diciembre de 1980» se sustituirá por la de «30 de junio de 1981».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1981.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1980.

*Por la Comisión*  
Étienne DAVIGNON  
*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO n° L 14 de 21. 1. 1969, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO n° L 40 de 11. 2. 1977, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO n° L 341 de 31. 12. 1979, p. 26.

<sup>(4)</sup> DO n° L 146 de 12. 6. 1980, p. 15.